El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,780——MONTEVIDEO, SABADO 22 DE AGOSTO DE 1835 —PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, cal'e de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

SABADO.—San Sinforiano, mr., vig.
Sale el Sol.....................á las 6 hs. y 32 ms
Se pone.......................á las 5 id. y 28 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE AGOSTO.

C. CREC,,—el 1 á las 4 y 21 m. de la tarde.
LLENA,—el 8 á las 11 y 53 m. de la mañana.
C. MENGUANTE,—el 16 á la 5 y 23 m. de id.
NUEVA,—el 23 á la 12 y 49 m. de la noche sig.
C. CREC.,—el 30 á las 9 y 42 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El............................1 ° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el...............19 id. id.
Para la del Perú el.............2 y 26 id. id.

SE VENDE.

El muy superior bergantin goleta americano RANGER, de porte de 164 toneladas, hace tres meses que fue forrado en cobre de nuevo, es muy velero y cala solamente 8 y medio pies de agua cargado, y muy propio para la carrera de aqui al Rio Grande: para tratar véause con sus consignatarios

DAVISON, LELAND Y Ca.

PARA LIVERPOOL.

Saldrá dentro de breves dias el muy hermoso y velero bergantin goleta ingles PACKET, de porte de 141 toneladas, capitan Juan Crop; tiene la mayor parte de su cargamento pronto, y desea recibir el resto; como tambien algunos pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades. Las personas que quieran tratar por una ú otra cosa ocurran a la casa de

HALL, DE YONGH Y Ca.
Calle de San Luis, casa del finado Mello. a 12

PARA BALTIMORE

La de primera clase y muy velera fragata americana FERRATA, forrada y clavada en cobre, su capitan Cooksey, saldrá para aquel destino muy en breve; tiene la mayor parte de su carga contratada, y admite el resto a flete. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden tratar con el capitan a bordo o con los consignatarios

ag 12 ZIMMERMANN, FRAZIER Y Ca.

PARA CADIZ, BARCELONA Y GENOVA.

Admite carga y pasageros la polacra sarda CONCORDIA, capitan Nicolas Ansaldo, consignada a D. Francisco Juanicó; cuyo buque saldrá de mediados al fin de Setiembre próximo, siendo de primera clase, forrado en cobre y de marcha superior. ag 4 3p

PARA PAYSANDU.

Saldrá en breves dias la goleta paquete nacional FLOR DE MONTEVIDEO; admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir al almacen de

MANUEL GRADIN,
ag 10 .... *Frente al Muelle.*

PARA GENOVA EN DERECHURA.

SALDRA sin falta á fines de este mes el muy velero, forrado y clavado en cobre, Bergantin sardo *Principe Eujenio*, capitan Miguel A. Geriola, tiene dos terceras partes de su carga pronta.—Los SS. que gusten cargar el resto, ó ir de pasage, teniendo excelentes comodidades para el efecto, pueden ocurrir para tratar á sus consignatarios,

Agosto 5 CAPURRO y CASTRO.

AVISO

EL Bergantin Ingles "Amelia," que esta cargando para Liverpool, puede tomar 200 cueros vacunos secos ó su equivalente en fardos, advirtiendo a el que los tenga que es preciso embarcarlos en toda esta semana. Vease con los consignatarios

Beley Steward y Ca.

PARA EL

RIO JANEYRO

Saldrá infaliblemente á fines del presente mes de Agosto la muy velera polacra brasilera CONCEPCION, de primera marcha y bien construida; tiene excelentes comodidades para pasageros. Quien guste dar carga ó ir de pasage puede verse con su consignatario

JUAN DA SOUSA FIGUEIRA,
ag 20 *Calle de San Felipe No. 99.*

SE VENDE.

UNA casa en el Pueblo de Canelones propia para pulpería ó almacenes, tambien se cambia por ganado de cria, ó por dineros ó efectos de almacenajes; Está tasada en 2500$; la persona que se interese puede ocurrir al mismo pueblo casa de Dn. Manuel Orcajo que es el encargado de dicha venta. ag. 7--3p

PARA CADIZ Y MALAGA

HA fijado su destino la muy acreditada y de primera marcha forrada y clavada en cobre fragata sarda "EOLO," Capitan Vicente Gianello, que saldrá precisamente del 15 al 20 del proximo Septiembre: tiene la mayor parte de su carga y admite el resto y pasageros, para los cuales tiene las mejores comodidades. Los SS. que gusten aprovechar tan buena oportunidad pueden ocurrir á D. JOSE GESTAL, *Calle de San Pedro No. 246.* Agosto 21—

AVISO.

Se alquila una casa de alto propia para una familia corta, el que gustase aprovechar esta ocasion ocurra á la tienda que fué del finado Dn. Miguel Conde que en ella hallará el encargado para tratar. ag 7—3 d

SE VENDE.

Una casa de poca comodidad en la calle de Sn. Pedro N.° 200: el que la quiera ocurra á la calle de Sn. Sebastian N.° 131, que encontrará con quien tratar. ag. 8—3p

AVISO

En la calle de S. Felipe No. 88, esquina a la del Porton, hay para alquilar una casa buena para cualquier oficio: en la misma se vende un armazon completo de tienda. Quien desee uno ú otro, ocurra a la misma casa que hallará con quien tratar. ag 20—tf*

NUEVO BARATILLO

EN la calle de S. Miguel No. 49 frente á la casa de D. Manuel G. Sienra de lo que sigue mantequilla á 2 y medio rl. libra orejones á 1 rl. libra, azucar blanca á 120 reis libra, terciada á 80 reis libra, tabaco negro á 4 rs. libra, ginebra de Holanda á 3 rs. botella, té polvora á 12 rs. libra, cajas de mermelada recien llegada á 2 rs. una; tichos grandes frescos á 120 rs. uno y otros muchos efectos á precios equitativos. ag. 21

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

POR disposicion del Gobierno se difiere al dia 26 del corriente, el remate de la mitad de los derechos de las Aduanas de Montevideo y Maldonado por uno o dos años, que estaba anunciado para el proximo dia 22.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA,

HABIENDO determinado el Gobiérno que los réditos de las Polizas que ha emitido en virtud de la ley de 29 de Abril del presente año sean pagados por la Tesorería de la Comision Directiva del Emprestito sobre el derecho Adicional, el dia 5 de cada mes; se previene á los tenedores de dichos documentos, que deben ocurrir en el expresado dia por las cantidades que les pertenezcan, a la oficina del Tesorero D. Alejandro Alvarez en la casa del Tribunal Consular, llevando para mayor prontitud en el despacho, ademas de las Pólizas, anotado en una oja de papel separado el número de cada una de ellas, su valor y el de los réditos que tubiesen devengados; con la firma del tenedor, ó de otro individuo que á su nombre dé el correspondiente recibo.

AVISO

EL capitan del bergantin ingles THOMAS DEMPSEY, no sera responsable de las deudas que puedan contraer los individuos de la tripulacion de dicho buque. ag 12

INTERESANTE A LOS TENDEROS, &c.

ACEITE de esperma el mejor que se conoce para dar buena luz en los quinques, hay de venta por mayor y menor en cómoda condicion en la calle de San Fernando No. 33. ag 19 3p

AVISO,

HAY de venta una partida como de 2000 quintales carne salada superior de primera—una porcion como de 40 tercios yerba misionera superior—un negro jóven propio para trabajo de saladero. En la calle de San Gabriel No. 105, darán razon. agosto 19 3p

AVISO.

EN la librería de D. JAIME HERNANDEZ, se hallan de venta las obras siguientes.—Ventura ó la huerfanita, dos Gemelos ó la hermosa Malagueña, El incognito ó el fruto de la ambicion, Laura ó el Sol de Sevilla, Dorotea, ó la conversion por amor, Sofia ó la dulce venganza, Lucia ó la aldeana virtuosa, Placido ó el Secretario libertino, Gonzalo ó el desafio, Jicotencal príncipe americano, Victoriano ó el inconstante correjido, Justino ó el hijo afortunado, El estudiante ó el fruto de la honradez, Sabina ó los Grandes sin disfraz, Los dos amigos ó los peligros de la riqueza, Alverto la feliz desgracia, Ricardo ó la familia feliz, Paulino ó el amor desinteresado, Alejandro ó la satisfaccion generosa, Rosaura ó la Presumida orgullosa.—(*Todas las que preceden son por el autor del Evangelio en triunfo*)

Diccionario de la Lengua Castellana, en q' se esplica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases ó modo de hablar los proverbios ó refranes, y las cosas convenientes al uso de la Lengua Castellana, compuesto por la Academia Española, *seis tomos en folio, hermosa edicion.*—Persiles y Sigismunda, por Cervantes, Curia filipica, con la ilustracion y continuacion, por Manuel Dominguez, 4 tomos folio.—Atala añadida con la cancion, Triste Chactas; La América, situacion política de las diferentes potencias del continente Occidental, conjeturas sobre su suerte futura, Robertson historia de América, Grandeza méjicana por Balbuena, Noches lugubres seguidas de la comedia del delincuente honrado por D. Melchor Jovellanos, Diccionario filosofia por Voltaire, Ruinas de Palmira, Defensa de los Pueblos contra la tiranía de los Reyes, ortografía castellana, Chocalate de España 8 pesos caja, y á 6 rs. libra.

SE HA DESAPARECIDO

EL dia 20 del corriente á las oraciones un moreno Changador que se le habia dado un atado para que condujese desde el Muelle que contenia, un sobre todo de paño frances color aceituna con cuello de terciopelo, un par de pantalones de paño azul, otro par de género de lana rayados, un par de botas, dos pañuelos de seda azul para el cuello, y un dicho de color en que iba atado todo. Se suplica á la persona que se le presentara en venta, alguna de las piezas perdidas ocurra á la calle de S. Pedro núm. 246 donde recibirá una gratificacion.

CONSULADO DE MONTEVIDEO.

LA Comision encargada de la construccion de una casa Consular contigua al muelle de esta capital, necesitando hacer el acopio de materiales para dicha obra, desde este dia admite en la Secretaria de aquel, las propuestas cerradas para contratar por ahora, la compra de dos mil fanegas de buena cal puesta en el sitio indicado; separadamente dos cientos millares de buen ladrillo á recibir en dicho sitio: en la misma forma dos mil carratas de arena de grano seca; y ademas el derribo y conduccion de cada carrada de piedra de silleria y tosca necesaria á dicha obra que deberá extraerse de la parte exterior de los baluartes de la ciudadela. Y para que llegue á noticia de los que se interesen en las citadas contratas, se previene que las propuestas referentes á ladrillo, arena y cal serán abiertas ante el indicado Tribunal en 25 del actual: y la de piedra el 10 del mismo, cerrandose la admision de ellas en el dia anterior á las fechas designadas.—Montevideo Agosto 5 de 1835.

OJO A LA

CONVENIENCIA

SE vende una carreta de campo con 3 yugos, coyundas, cuartas, &c. y 6 bueyes nuevos y mansos, pronta para trabajar, toda la madera es de lapacha portugues, en el ínfimo precio de 150 pesos al contado.—El que la necesite puede dejar en esta Imprenta las señas de su casa. ag 13 3p

AVISO

ACABAN de llegar de Buenos Ayres, y del establecimiento horticular del Sr. de Olemberg las plantas siguientes——

Frutas de carozo.

Damasco.
Duraznitos amarillos de la vírgen (1 ª fruta)
Melocoton Luis XVIII ó el grand cochon
————25 de Mayo
Pavía blanca [1 ª fruta]
Melocoton de Cochabamba
Damasco prizco
Almendra de la Princesa,
Bocado de damas
Melocoton el monstruoso
Pelon amarillo muy grande
Peloncitos de la vírgen
Pavía cardenal
Melocoton Rey Jorge
Aurimalas muy dulce, pelon
Duraznos blancos de invierno
———— amarillos id.
Santa Helena
Almendro de Provenza
Pelon prizco verde muy grande
Duraznitos blancos de la vírgen [1 ª fruta]
Abovados de Chile
Pavía grande Pompone [1 ª fruta]
Prisquitos de la vírgen [1 ª fruta]
Pelones rosados muy grandes
Péche abricoteé
Priscos romanos grandes [carne colorada]
Priscos grandes blanzos
Priscos amizclados
Pavía grande colorado [1 ª fruta]
Prisco petite mignonne [1 ª fruta]
Pelones romanos sumamente grandes y otras varias clases,
Prisco blanco de invierno

Debiendo advertir que el Pavía Cardenal, el grande Pompone, la Péche abricoteé, el Prisco amizclado, la grande mignonne, la petite mignonne, son plantas nuevamente introducidas, que se distinguen por su tamaño y su precocidad, principalmente el 1°, 2°, 4° 5° y 6°: el 3° es de un grandor disforme pero mas tardío, con gusto á damasco: todos ellos de frutas esquisitas

Manzanos, perales, &c.

Poire Royale
————Crassane
————Bergamota de invierno
————Muscat Allemand
————Bergamota de Holanda
————De Colmar
————Virgouleuse
————Buen cristiano de verano
————Messire Jaen
————Calabaza
————Blanquette
————Robine d'été ó de verano
————Vargenelle
————Vergamota de verano
————Chaumontel
————Bellísima ó Supreme
————Royale d'hiver
————Doyenné gris
————Gigantesca ó de á libra
————Marveille d'hiver
————Acanuezada
————Buen cristiano de invierno
————Saint Germain
————Parda
————Franc Royale
————Cermena
————Vergamota de otoño
————Martin Sec
————Buen cristiano de otoño
————La marquesa
————La Bourré
————Cuisse madame, &c. &c.
Manzano, pero amarillo
Id. id. rosado ó Pomme de Pigeon
Membrillo dulce ó Lucuma
Manzano grande Mirabelle color púrpura—Id. grande Id. blanca—Id. Court pendu, &c.—[esquisita fruta, pesa 1 libra y mas.]

Plantas de adorno.

Mespilus Japonicus ó Nespero del Japon
Lila Varin, el mas hermoso de todos
Laurel rosa (nerium) flores dobles
Id. blanco id.

Naranjos, Limones, Limas &c.

Toronjas
Limon Real
Id. chico
Lima dulce
Naranja selecta
Decumana, Pampelmous ó monstruosa de Mr. Prudent
Naranja de Tucuman superior
Id. enana
Id. de ombligo
Id. de Oran de Salta esquisita
Id. el gran mandarin, la mas esquisita de todas
Lima dulce muy grande (nueva en Bs. Ayres)
Id. agria muy grande
Limon melongenaeformis ó forma de Berengena
Limon dulce, &c. &c.

Las plantas de toda clase que anteceden, estan injertadas, y ninguna sale del establecimiento sin haber verificado anteriormente la fruta de las plantas madres. Se responde de la calidad de ellas.——Se venden en la calle de S. Gabriel No. 104, frente a la casa del finado D. Juan Duran. jul 28 tfe

ESTERIOR.

ESTADO DEL AUSTRIA.

El Austria tiene numerosos obstaculos en el interior; los de la Prusia y Rusia son menores.

Al poner el dedo sobre la llaga del Austria ès menester pasar la vista por las Provincias, y se destruirá facilmente el barniz brillante que encubre su existencia.

La Ungria ha luchado por mas de 600 años contra los principes Alemanes, y la ambicion de Viena. La nobleza Hungara, que tiene por sì sola grande influencia en el pais, es enemiga declarada de Metternich, y de su sistema opresor. Mas de una vez la Dieta de Presburgo ha emitido votos y hablado de esperanzas que ha llenado de espanto la corte de Viena.

El emperador, segun el antiguo pacto Hungaro, divide el poder con las Camaras, y jura ante la Dieta gobernar el pais segun la constitucion. Una y otra Camara se compone de prelados, magnates, nobles, barones seglares del reino caballeros y diputados de las ciudades libres reales. En el dia la tendencia Aristocratica es puramente noviliaria de los estados, ha contribuido à una mas amplia oposicion, á vistas mas liberales, y à un sistema ilustrado y sàbio.

Hasta la muerte del emperador todo quedarà en "statu quo" en Ungria: pero entonces la Dieta no dejará de poner en juego todos los recursos para efectuar una mudanza que se verificarà sin grande oposicion, puesto que la mayoria está de acuerdo; se admitirá un sistema liberal y benefico para el pueblo, y se abolirà la censura sumamente tiranica de Austria. La antigua constitucion Hungara es un pacto mas liberal; pero los emperadores de Austria han evitado siempre su ejecucion, y jamàs prestan de manera alguna juramento à muchos de sus articulos, con especialidad al que autoriza à la Nacion para armarse en defensa propia, dado el caso de violacion de los privilejios, y de los derechos del pais.

La Transilvania está casi animada del mismo espiritu que la Hungria, del mismo sentimiento energico de independencia nacional. La nobleza de ambos paises es virtuosa, pura, llena de caracter, amiga del pais, y tambien del pueblo. El valor, la probidad y la sencillez de costumbres, son hereditarias en este pais, en que el pueblo posée aun virtudes antiguas. La Transilvania está ligada por sus esperanzas é intereses á la Hungria.

Las fronteras militares son una especie de colonia militar. Si bien, que pertenecientes á la Hungria, estàn habitadas por un pueblo separado, nimiamente belicoso, y organizado para la defensa del Imperio contra los Turcos y salteadores que infestan las provincias limitrofes, y forman una especie de acampamento permanente.

En el Tyrol el Gobierno Austriaco domina los estados por medio del clero y de la alta nobleza, que hacen nulos los votos del tercer estado, y de los paisanos que forman parte de la asamblea.

El Tyrol y la Bohemia son paises poseidos de recordaciones historicas, y de ideas de independencia.

En las provincias Alemanas, Italianas, &a. &a. nô hay constitucion; en todas ellas existen aun los diezmos, la servidumbre, y el derecho de caza para nobleza; ella sola posée dodominios y derechos de señorio. Los nobles no prestan juramento en las declaraciones de justicia, y no estan sujetos al servicio militar.

En las Provincias Alemanas y en la Galicia hay aun muchos siervos, y una parte de sus habitantes està tambien sugeta al feudalismo.

Se concibe pues facilmente que su condicion no es la mas feliz en Austria. No llegando à obtener algun empleo ò puesto militar, de los cuales absorve la mayor parte, la grande y pequeña, no podrâ encontrarse en las demas clases del pueblo grande entusiasmo por su Gobierno.

La Nacion Alemana es generalmente mui paciente, mansa y pacifica; no acontece lo mismo con los pueblos Esclavon y Hungaro, que tiene el espiritu mas vivo, mas independiente, y un caracter belicoso. En el nùmero de medidas de opresion es preciso contar la comision suprema de Policia, y censura que prohibe ò sujeta á la revision todo escrito procedente de los demas puntos de Alemania, Francia, é Inglaterra, &c. &c.

Esta alta comision no permite la entrada sino à los libros procedentes de la Turquia ò Rusia, porque de alli no temen principio alguno dañoso en politica.

Está prohibido à profesores extrangeros instruir mancebos austriacos: recelase asi mismo el contacto de la joventud noble con la extranjera, y nieganseles los pasaportes para viajar: tampoco se permite á mancebo ninguno estudiar en paises extrangeros, y está igualmente prohibido á todo Austriaco, imprimir obra alguna en otro reino, ni siquiera puede escribir un articulo de periodico sin licencia prévia.

[*La Abeja.*]

REPUBLICA ARJENTINA.

BUENOS-AYRES.

(Del Diario de Anuncios.)

Apuntes

Sobre el asesinato del General Quiroga, su secretario Ortiz y demas comitiva en el parage de Barraca Yaco territorio de Córdoba.

Super mortum plora.

Tema del sumario levantado en Cordoba.

Sobre los muertos que el destino airado
O la ley general, tiende en la fosa
Lagrimas derramad; pero en la losa
De un héroe con baldon asesinado,
Con el ageno y con el propio llanto,
Debe correr la sangre y el espanto.
Trad. lib.

1.° Cuando la voz pública acusa al Géfe Supremo de una Provincia hermana, como el traidor asesino del ilustre General Quiroga; cuando está la República horrorizada de ese crimen, espantoso por su objeto, por sus detalles y por las circunstancias que le han acompañado; cuando, en fin, todos los buenos federales reunen sus esfuerzos para obtener de sus respectivos Gobiernos venganza, y el desagravio de la dignidad nacional, ultrajada torpe y escandalosamente; muy interesante será hallar reunidos en un solo punto los diversos datos que han conducido á pensar de un mismo modo, y en un mismo momento, al que vive á las margenes del Rio de la Plata, al que habita en las faldas de los Andes, y á los que se miran señores de los desiertos del Gran Chaco y de las pintorescas colinas del Tucuman

2.° ¡Oh lector! si algo puedes agradece me, si algun fruto reportas de la lectura de este papel, si él produce en tu mente ese convencimiento tan apetecido por el justo cuando trata de averiguar los perpetradores de un delito atroz, cuyo origen se esconde entre las sombras del misterio; permiteme una corta digresion, un recuerdo que dé alguna tregua á mi dolor. Si eres estrangero á este suelo, si estâs ignorante de los sucesos de que ha sido sangriento teatro, esto te servirá de mucho: podrás valorar debidamente el contenido es estas lúgubres páginas.

3.° Quiroga no era cual le pintaban los miserables á quienes habia vencido su brazo: Quiroga era un héroe. Le animaba ese espiritu asombroso que avasalla los obstáculos. Soldado desde una edad temprana, se distinguió desde el primer momento de su carrera. Habia nacido para dirigir á sus semejantes; y los dirigió, arrastrado por esa poderosa impulsion que arrebata á ciertos hombres fuera de la esfera reducida y mezquina, en que gira el comun de los mortales. Con su estada conquistó un nombre, un prestigio, un porvenir.....un porvenir de gloria, que solo ha podido abreviar la perfidia y el puñal de un asesino. Su persona valia por ejércitos reunidos: le circundaba una mágia que redoblaba el vigor de sus guerreros, que llenaba de pavor á sus contrarios, y que sobrepujaba á las resistencias que amontonaba el talento de un enemigo poderoso y sagaz, ó las alternativas de la fortuna. ¡Quiroga era un hombre grande! ¡Oh si la suerte le hubiera hecho nacer en esa Europa donde los hombres públicos aparecen en un relieve mayor, que en los otros pueblos de la tierra! Quiroga daria asunto al historiador, al escultor y al poeta.

4.° Federal decidido, aniquiló en distintos combates el despotismo; que quisieron en el año 28, entronizar algunos demagogos; y cuando los soldados de la libertad trocaron los laureles hermosos de Ituzaingó, por las palidas coronas de la guerra civil; cuando de protectores de las leyes se hicieron agresores de las instituciones; el General Quiroga salió de entre los bosques, donde le tenia oculto su modestia, ê hizo frente á sus temerarias pretensiones: fue vencído por el número; pero él venció à su vez, por el valor; y los ejércitos aguerridos y victoriosos del general Paz, mordieron la tierra en cuatro distintas batallas. Parte del territorio de Córdoba y las Provincias de San Luis, Mendoza, San Juan, Catamarca y Salta, fueron restituidas al pleno goce de su libertad; y enteramente pacificadas á consecuencia de sus victorias.

5. La Provincia de Côrdoba le debió su reposo, y verse libre de un enjambre de soldados que devoraba sus recursos. El Coronel Reinafé fuè nombrado Gobernador de esta Provincia, y debió esto honor à los triunfos del General Quiroga.

6. El Ilustre Restaurador de las Leyes General D. Juan Manuel de Rosas, concibiò la espedicion á los campos del Sud, y encontrô en el General Quiroga un cooperador activo y entusiasta. El general Rosas, marchó á libertar á toda la República del funesto azote de los indios bárbaros: y segun sus instrucciones, lás provincias del interior formaron un cuerpo de ejército, que con el titulo de division del centro, operó contra ellos con decision y actividad. El general Quiroga nombrado director de esta guerra, lo fué muy especialmente de los movimientos de la division del centro.

7. Todos saben la inmensa cantidad de elementos que fué necesario reunir para verificar este pensamiento grandioso, todos están informados de los tropiezos que le opuso la traicion y el espíritu de partido. La espedicion, al fin, se verificó; y el catálogo de las hazañas de los Argentinos aumentó en muchas líneas que pasarán à la mas remota posteridad.

8. El Coronel Reinafé y sus hermanos despotizaban entre tanto á Córdoba. Su deseo de mando no respetaba ni al pastor espiritual, ni al pacífico ciudadano, ni al guerrero ilustre: todo era atropellado, la propiedad y las personas, el hogar y el templo. Indiferentes á la gloria se ocupaban solamente de las pasiones.

9. El sufrimiento de los habitantes de la Provincia de Córdoba se cansó de tan cruda tiranía, y en circunstancia de encontrarse en su territorio una division del ejército del centro al mando del General D. José Ruiz Huidobro, estalló un movimiento popular, que fué sofocado con la sangre de sus autores. El Coronel Reinafé estaba bien penetrado de que sus excesos no podian tener acogida en el magnánimo corazon del General Quiroga; y no dejó de acusar á la porcion de los soldados de este que como he dicho existia en Córdoba al tiempo de la insurreccion de connivencia con los alzados. Mucho se ha hablado por una y otra parte, sobre si realmente tomaron parte en la insurreccion Huidobro y sus tropas. Todo conduce á creer que aquel ni estas auxiliaron á los sublevados: porque á haber esto sucedido (como dijo muy bien el General Huidobro en su *Esposicion.*) su triunfo hubiera sido infalible. ¿Y que cómplice deja perecer á su amigo y no le socorre? ¿De que sirven partidarios que dejan fusilar á sus paniaguados y no les dan una mano de salvacion? Si la revolucion fué promovida por el General Huidobro, hecho sumamente improbable, no lo fué por el general Quiroga. Este no bien supo las diferencias suscitadas entre el gobierno de Córdoba y la division del centro reprendiò severamente el gefe que la acaudillaba de un mòdo oficial; y mandó que la division acusada saliese del territorio cordoves. Huidobro fué sumariado, y el Coronel Reinafé recibió cuantas satisfacciones le plugo exigir. Empero, nada de esto fué capaz de disipar la enemiga que profesaba el General Quiroga y que confirmô por hechos repetidos.

10. El espíritu de discordia dividió á los Gobiernos de Salta y Tucuman: la sangre Argentina iba á correr, y el General Quiroga recibió del Gobierno de Buenos Ayres la mision importante y filantrópica de aquietar los animos desunidos y exasperados. D. José Santos Ortiz le acompañó en clase de Secretario, y la legacion partió á llevar la paz á los hijos de un mismo suelo, á los hombres de una misma opinion, que una fatalidad hacia combatir en filas distintas.

11. Pocos dias corrieron despues de su salida, cuando un rumor fatal se difundió en esta capital. Se decia que el General Quiroga habia sido fusilado por el Gobernador Reinafé, en un parago distante doce leguas de Córdoba. ¿ Qué fundamento tenia esta noticia....esta funesta prediccion? Se fundaba en los hechos....pero no anticipemos un fallo que pronto podrá pronunciarse sin viso alguno de pasion.

12. El Gobernador de Santiago y el de Tucuman se reunieron en la capital del primero, con el General Quiroga. Todos esperabamos resultados importantes de esta reunion....todos aguardabamos por momentos el regreso de la comision mediadora.....cuando llegó el correo Marin y anunció que el General Quiroga, su Secretario Ortiz y demas comitiva, habian sido degollados en Barranca-Yaco, á 18 leguas de la ciudad de Córdoba. El pueblo porteño que en esos dias daba rienda á su regocijo, quedó petrificado de terror.....el luto sucedió á la alegria, el lloro á las festividades, y á la calma la agitacion y el deseo de venganza.—¿ Quién será el asesino, preguntaban los ciudadanos consternados? Contéstabase dudando el primer dia, mas el segundo todos respondian afirmativamente ☞ ¡ES REINAFE EL GOBERNADOR DE CORDOBA ☜! Pasageros venidos del interior en los dias siguientes dijeron igualmente EL ES! Todos referian indicios, pruebas, detalles que conquistaban con la velocidad del rayo el convencimiento universal. Segun unos, la ejecucion fué confiada à un comandante: este se reusó y se encargó a Santos Perez, quien por desgracia la desempeñó á satisfaccion de los que se la habian encomendado. Segun otras, una persona relacionada con el General Quiroga, previno á este del complot en la ciudad de Córdoba, cuando pasaba para Santiago, y hasta algunos hablaban de la catástrofe, y referian el parte heróico con que el desafortunado Ministro de Buenos Ayres habia sucumbido bajo el peso de la alevosia de unos viles sicarios. ¿ Y esto sucedia solamente en Buenos Ayres? No!........No!.... La opinion en todas partes era unisona.

13. "El Gobierno (decia al de Córdoba, el de la Provincia de Santiago con fecha 7 de Marzo) no encuentra reparo en decir á S. E. q' ántes de la salida del finado General de esta capital, se supo q' en la Provincia de Córdoba se le esperaba para asesinarlo: q' la ejecucion estaba encargada al llamado Santos Perez; que ántes se propuso á un comandante de Tulumba, quien por haberse negado á ello fué destituido y desterrado. Todo esto se supo por relaciones verbales y despues por documentos que merecian alguna fé y que pueden verse encontrados que sean los papeles del finado General."

(*Continuará.*)

INTERIOR

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 21 de Agosto de 1835.

SIENDO del interés de todos los acreedores del Estado, cuyos créditos deben ser satisfechos con polizas, recibirlas con la mayor brevedad para gozar el rédito q' se les asigne; y hallándose impagos todavía varios documentos que se ha lan en ese caso, segun los datos que tiene el Ministerio, se previene á sus tenedores que los presenten en esta secretaria para que recaiga en ellos el decreto que les corresponda.

AVISO OFICIAL.

HABIENDOSE prefijado el 31 del corriente mes de Ag sto como término del plazo, dentro del cual deben sacar la Patente Estraordinaria los individuos que tienen sus establecimientos en el Departamento de esta Capital; se previene que por la ley de 23 de Junio último, son multados con la mitad mas del valor de la Patente que corresponde, todos los que omitiesen sacarla antes del espresado dia 31 del mes actual. Ag 18



MONTEVIDEO.

SABADO 22 DE AGOSTO DE 1835.

En medio de tanto como se ha hablado sobre la creacion de la Junta Médica, quo establece el Reglamento de Policia Sanitaria, aprobado por las Camaras en 10 de Nobiembre de 1832: mientras que los Periodicos estaban cubiertos de articulos, y comunicados exijiendo del Gobierno la creacion de esa Junta Medica, hemos guardado silencio. Persuadidos de que no podiamos romperlo, sin comprometer, en cierto modo, el honor de una clase distinguida é importante de la sociedad; era necesario dar la razon que habia impedido nombrar esa Junta, y esta razon no era honrosa á la clase Médica: esperabamos, que los peticionarios de esa Junta, investigando con cuidado el motivo porque no se nombraba y fijandose en que la omision venia desde muy atrás, y no era de este Gobierno solo, llegarian á descubrir y conocer esa razon.

Era, en efecto, muy de notar, que habiendose aprobado ese Reglamento en Noviembre de 1832 y habiendo desde entonces pasado tres Ministros, sin contar con el actual, ninguno de ellos hubiese llegado á crear la Junta Medica. Era imposible suponer que todos hubiesen sido negligentes, apaticos ó ignorantes: era necesario que alguna razon hubiese habido, que les impedia plantificar esta corporacion; y era pues mui propio que se tratase de alcanzar esa razon; ella no era un misterio: era demasiado publica, y conocida, y bastaba un poco de atencion para descubrirla.

El reglamento fue pasado al Gobierno en Abril de 1832, fué aprobado en Noviembre del mismo año siendo Ministro el Sr. Vazquez; que continuó un año mas en el ministerio despues de la aprobacion de ese reglamento: sabemos que se ocupó de él, y que pensó en establecer la junta que debia cuidar de su cumplimiento, pero nada hizo. Le sucedió el Sr. Obes, quien tambien se ocupó del reglamento y de la junta médica; tuvo algunas conferencias con varios facultativos, pero dejó el ministerio sin crear la junta. Siguió el interino del Sr. Reyes; la junta médica y reglamento sanitario volvieron á ocupar al Gobierno. Se llegó entonces hasta espedir un decreto el 10 de Enero de este año, mandando la organizacion de la junta médica. El Señor Vice-Presidente, entonces D. Carlos Anaya, solicitó á varios facultativos para que entrasen á formar la junta, y en casi todos los que habló encontró resistencia. Se halla, por último, el Sr. Llambí: era imposible que no hubiese llamado su atencion un establecimiento, que de algun tiempo á esta parte está sirviendo de asunto faborito en los Periódicos; y nada ha hecho en seis meses que lleba de Ministerio.—Repetimos, nuestra observacion: ¿ todos esos hombres públicos habrán omitido crear la Junta Médica por negligencia, por falta de espíritu público, por ignorancia ? ¿ No habrán conocido la importancia y útilidad de esa Junta ? Es imposible: algun obstaculo ha habido, que los ha retrahido á todos, cuando vemos, que alguno de ellos ha llegado al punto, que llegó el Sr. Anaya.

Ese obstaculo, que ha inutilizado los deseos de todos esos hombres públicos; que ha detenido al Ministerio actual, estaba, y esta en la clase Medica, en los Profesores mismos: por desgracia esta clase distinguida, é importante se halla dividida hace mucho tiempo, y sus disensiones han llegado á punto, que ha desaparecido todo espíritu de asociacion, y fraternidad entre ellos: ha habido casos, en que se ha olvidado hasta el decoro, y su animosidad es tanta, que rehusan obstinadamente su cooperacion á todo acto, en que deba concurrir alguno de la parte opuesta; la resistencia, que encontró el Sr. Anaya cuando se propuso crear la Junta Médica ha nacido de este principio: digáse lo que se quiera; este es el estado en que se halla la clase Médica.—Nos ha costado mucho resolvernos á publicarlo por la prensa, porque ciertamente no es honroso á un cuerpo cientifico llevar sus rencillas á este estremo: no nos metemos á averiguar, quienes la han suscitado, y la mantienen: no hacemos mas que referir el hecho: y en medio del disgusto que necesariamente debe causar un tal estado, tenemos la satisfaccion de contar uno, ú otro facultativo que ha sabido conservar la dignidad y el decoro que corresponde á hombres de saber y honor.

Con tales elementos como podia el Gobierno resolverse á crear una junta Médica? ¿Como atreverse á reunir en un punto, á poner en contacto, y en ocasion ánimos tan predispuestos á un rompimiento escandaloso? Existió el consejo de Higiene Pública, y se habia desecho por su propia virtud, y por el mismo espiritu; ¿Que servicio puede esperar el público, que auxilio debe prometerse el gobierno de una corporacion que necesariamente debe componerse de elementos repulsivos y heterogeneos?

He ahí el obstáculo insuperable que ha encontrado el Gobierno á la creacion de la junta Médica: La sancion del reglamento, dejaba al discernimiento del Gobierno la conveniencia, y oportunidad de crear la Junta, y poner en vigor ese reglamento: y esta oportunidad, y conveniencia no podian hallarse existiendo el presente estado de la clase Médica.

Por otra parte: El reglamento de Policia Sanitaria necesita sufrir algunas alteraciones importantes, que no las puede hacer el Gobierno, y que deben nacer de las Cámaras: Sus atribuciones son graves, y de trascendencia. La junta Médica no puede desempeñarlas, sin que se le dé jurisdiccion correspondiente á esas atribuciones, y esa jurisdiccion ha de darla el Poder Legislativo. En ciertos casos la Junta Médica es un Tribunal; no se le ha fijado el modo de proceder y no es el Gobierno el que lo ha de fijar. He aquí otro inconveniente grave, para la creacion de la Junta Médica.

POLICIA.

Multas impuestas por la Policia.
Dia 21

A los carniceros siguientes, por falta de peso en la arroba de carne.—

Juan Francisco Alami.....2 ps.
Mariano Garcia............2 id.
Felix Caba.................2 id.
Juan Antonio..............2 id.
Manuel Frich..............2 id
Adrian Acosta.............2 id.

y por haber reincidido en la misma falta, han sido multados con cuatro pesos, los siguientes

José Cayetano Sambrano....4 id.
Antonio Leal...............4 id.

A Dn. Miguel Barreyro por arrojar aguas sucias por el albañal de su casa.........................4 id.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 21.

D. Manuel José da Cos ta Guimaraens
6 cajas calzado
D. Andres Cavaillon
2 cajones con vestidos y pañuelos algodon
D. Luis Baena
1 fardo sombreros del país

MARITIMA.

ENTRADAS—Dia 21.

Paquete nacional "Rosa", de 120 toneadas, capitan Chiafino, salió de Buenos Ayres el 20 del corriente consignado á la órden, con—

27 fardos cueros de carnero
2 canastos } generos.
23 cajones } generos.
5 petacas } generos.
84 cajones pasas y orejones
48 sacos nueces é higos
7 barricas ferreteria
18 tercios de quesos
1 id. yerba
11 bultos jergas y ponchos,
13 piezas papel pintado
12 fanegas maiz y cebada
2 bultos útiles de cabalgadura.

Goleta argentina "Eloisa", de 22 toneladas, patron Adrian Gunion, salió del Tullu el 25 del pasado, con destino á Buenos Ayres, arribó á este puerto, y sigue su viaje.

Goleta nacional "Flor del Sud" de 35 toneladas, patron Simon Gaggino, salió de la Colonia, el 20 del corriente consiguada á D. Manuel Piñeiro, con—

630 cueros vacunos
383 id. de bagual.

HAN CERRADO REGISTRO.

Dia 21.

Bergantin brasilero "Anselmo" para Rio Grande en lastre.

Patacho brasilero "Lobo" para Sta. Catalina por D. Tomas Basañez, con

620 qq' carne
1 villar
24 baules y cajones con clavos, alquitran y aceite
1 maquina

AVISOS NUEVOS.

EL AJENTE DE
NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE, en el Miguelete la quinta conocida por de Masini, con una buena casa y bastante terreno, plantado de excelentes arboles frutales, tambien se cambia por ganado, ó se admite algun otro partido.—En Canelones una casa con 7 piezas y buena fabrica de hacer jabon, todo sobre un terreno compuesto de seis sitios y cercado de ladrillo.—Cerca de la Figurita un terreno de cuatro cuadras, cercado de pita, casa y herramientas de labranza—Algunas suertes de estancia y una esclava de 8 a 10 años—Un terreno de dos cuadras de frente al arroyo de las Piedras, con legua y media de fondo al Colorado, tiene casa de material, y es propia para saladero y sementera—Un terreno de 600 varas de frente al arroyo de Toledo y una legua de fondo, lindando aguas arriba del arroyo Miguelete—Una suerte de chacra sobre el arroyo de las Piedras contigua a D. Juan Horne—La chacra del finado Casabálle, que tiene tres y media cuadras de frente y 28 de fondo, con un gran edificio propio para saladero.—Cuatro estancias bien arregladas de la que un gran capitalista puede formar una, en la inteligencia que se venden todas á un tiempo, ó por separado, y se hallan á una regular distancia de la capital: mas dos y dos tercias suertes de estancia en la Provincia de Entre Rios, y sobre Santa Lucía algunas suertes de estancia, que forma rincon como se vera en el plano.—Un terreno en la calle de San Agustin hueco de la Cruz compuesto de 25 varas de frente y 49 y un tercio de fondo lindando con Escudero y Olave.—Como para casa de recreo ó casas de alquiler se vende un terreno que esta en la calle que va de la capilla de la Aguada para lo de D. Gervasio Perez, su area es como de media cuadra: otro por las tres cruzes escelente para colocar una panaderia, barraca ó casa de comercio por ser la confluencia de todos los caminos de la campaña: mas una octava cuadra en el Cordon cerca del terreno de Massini y varios otros propios para saladeros, y chacras, en la circunferencia de dos leguas de esta ciudad.—La accion de denuncia de las islas que hay formadas por el arroyo de San José y rio de Santa Lucia hasta la barra del Colorado.—Cuatro carretas, por 80 yeguas una, gordas y puestas en extramuros: cuatro carretillas con 14 mulas, y una sopanda a precio moderado.

SE COMPRA.

Veinte carneros merinos de año y medio a dos años.—Novillos para saladero, yeguas, y campos en enfiteusis.—Un campo de 5 a 7 leguas cuadradas no distando mas de sesenta leguas de la capital, se prefiere que tenga rincon.—Dos negros domadores. Toma en arrendamiento algunas suertes de estancia siendo de preferencia las que tengan rincon.

☞*OJO.*

Los que necesiten llevar dinero para la campaña que quieran tomar letras pagaderas a la vista en los pueblos, lo conseguiran por conducto del que firma.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les sera facil entendiendose con el Ajente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte N.° 51, ó en el Porton viejo en su oficina.—Las comunicaciones que se le remitan seran francas.

Manuel Correa.

AVISO AL PUBLICO.

CONTINUA el baratillo de la Bandera Blanca en la calle de San Carlos No. 38, en las casas del Sr. D. Antonio Arraga, de los artículos siguientes—Azucar de pilon superior a 1 y medio rs. lib.; id. blanca superior a 6 vs.; id. del Brasil blanca 1 rl.; id. terciada a 4 vs.; yerba misionera a 2 rs. y a 1 y medio; id. Canguasú 6 vs. a 1 rl. y a 4 vs.; té perla superior a 14 rs.; id. imperial a 13 rs. y a 12; arroz de la Carolina a 4 vs.; id. del Brasil a 3 vs.; fideos de superior calidad a 7 vs. y a 6; garvanzos a 4 vs.; porotos blancos a 2 vs.; fariña a 2 vs.; harina superior a 3 vs. y medio; café molido a 3 rs.; id. entero a 1 y medio rs.; orejones de queso superiores a 1 y medio rs y a 7 vs.; id de carozo a 4 vs. y medio; peras secas a 1 y medio rs.; pasas de higo a 1 y medio rs.; id. de uva a 1 y medio rs.; ticholos superiores a 7 vs. uno; almendras a 1 y medio rs.; galletita americana superior a 2 rs. sebadinha inglesa a 1 y cuartillo rs.; jamones superiores a 2 rs.; quesos de Flandes superiores a 6 rs. uno; almidon de trigo a 1 y medio rs. y a 1 rl.; id. de mandioca a 3 rs.; jabon de España a 1 y cuartillo rs.; id. amarillo a 1 rl. la barra; sal refinada a 1 rl. libra; id. la cuartilla a 6 rs.; vino moscatel la botella a 3 rs.; id. de Burdeos a 2 y medio rs.; id. blanco de Lisboa seco a 2 rs.; id. del Priorato añejo de superior calidad a 4 rs. el frasco; id. a 4 vs. la cuarta; id. de Tarragona superior a 3 vs. la cuarta; ginebra en tarros a 3 rs. uno; aguardiente de prueba para quemar a 2 y medio la cuarta; especies de toda calidad a 2 y medio rs. libra; ají en rama a 2 rs. colchos a 2 rs. el ciento; tabaco del Paraguay superior a 5 rs. lib.; id. a 4 y medio; id. de Virginia superior a 2 rs.; id. a 1 y medio rs.; id. del Brasil superior a 4 rs.; id. picado a 5 rs.; cigarros habanos superiores, id. del Paraguay, id. de Virginia, id. de papel, rapé macubá, polvillo, betun a 1 y medio rs tarro, tinta de escribir a 1 real tarro, papel de cartas, obleas, lacre, carteras, maripozas, fósforos, palitos de id., palitos para dientes, plumas, lapiz, pomada, jaboncitos de olor, agua de Colonia a 4 vs el frasquito, azafrande Castilla, id de la tierra, belas de esperma y de cera, cepillos para ropa, id para calzado, tamangos, sedazos, plumeros, escobas de palma, chocolate, clavazon de varias menas, alpiste, y otros muchos articulos que estarán de manifiesto al público, todo a precios sumamente equitativos.

☞En el mismo almacen se halla de venta el Universal. jun 26

AVISO
A LOS PETIMETRES,

EN la peineta colorada en frente del Sr. Ortega, se ha sacado un surtido de sombreros de castor finos y a la última moda. En la misma casa se hacen gorras de señora de nueva moda.

SE VENDE.

UNA criada joven de todo servicio, como de edad de 19 a 20 años; el que se interese en su compra, ocurra a esta imprenta que darán razon de su amo. ag. 20.

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

ART. 1.° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos; los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados cíviles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 16 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados cíviles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 *de* 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y déso al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

DECRETO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 17 *de* 1835.

Para poner en ejecucion la Ley de nuevas patentes sancionada por las HH. Camaras Legislativas en 23 del que rije; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Desde el dia 30 del presente mes de Junio empezará á correr el termino de los dos meses que la ley señala en su articulo 10, para todos los individuos del Departamento de esta Capital, que están obligados á sacar la patente extraordinaria; y el de cuatro meses para los habitantes de la campaña.

2. Las patentes se expedirán en la Colecturía Jeneral para todos los que tubieren sus propiedades ó establecimientos en el Departamento de Montevideo: y para los de la campaña en los Juzgados de Paz de sus respectivos pueblos ó distritos.

3 El valor de cada patente será entregado en dinero metálico en el acto de sacarla, anotandose en ella el nombre del contribuyente, la clase de su establecimiento y el paraje en que estubiere situado.

4 Los propietarios de fincas, que no son ecceptuados por el articulo 5 de la ley, pagarán lo que les corresponda, segun la manifestacion que ellos mismos hicieren de la renta que les producen.

5 En el caso de aparecer notablemente diminuta la declaracion de un propietario, asi respecto de las fincas que tubiese alquiladas, como de las que ocupase el mismo, se recurrirá al arbitrio de regulacion que previene el articulo 4.° de la Ley.

6 Los capitales en ganados se regularán por la declaracion que hiciere del suyo cada hacendado; pero si apareciese diferencia excesiva se procederá al avaluo por un Jury compuesto del Juez de Paz del distrito y dos hacendados del mismo.

7 El Jury en cualesquiera de los casos que se previenen en los dos articulos precedentes, fundará su juicio, oidas las razones de los capitalistas declarantes, y el resultado se publicará por la prensa

8 Las patentes para los buques del cabotaje y demas embarcaciones menores, comprendidas en el articulo 9.° de la Ley, se regularán por el arqueo de que hubiere constancia en los registros de la Comandancia General de Matrículas.

9. Las patentes seran impresas y contraselladas con el sello de la Hacienda, y llevaran las firmas del Colector General y Contador de la Aduana.

10. En el mismo documento se insertaran integros los artículos de la ley general de patentes de giro, que espresan las clases de establecimientos que corresponden al respectivo valor de ellas.

11 En las nuevas patentes sobre ramos no comprendidos en aquella ley, se transcribira la de 23 del corriente, en la parte que haga referencia a ellas.

12. Comuníquese a quienes corresponda, imprímase y circúlese con la ley a todos los Departamentos de la campaña, insértese en el diario Universal por 60 dias y désoal Registro Nacional.

ORIBE.
Juan M. Peres

AVISO.

SE venden dos sitios, uno en la Estanzuela y otro en la Aldea; y se alquila un sitio propio para deposito de maderas &c. en la calle de S. Pedro N. 225; el que se interese por ella ocurra al Escritorio del corredor de número Pedro Pablo Olave calle de S. Joaquin Núm. 52. ag. 18.

SE VENDE

EN la sombrerería ORIENTAL, calle de San Pedro No. 48, un negro de todo servicio, de edad de 20 á 22 años, en la cantidad de 300 pesos que costó libre de escritura y alcabala, y con las mismas condiciones que se compró. ag. 18

INTERESANTE

SE vende ó permuta una galera en muy buen estado, muy manuable para campaña; se halla en la herreria de D. José Antonio Costa, en la calle de San Luis No. 6, frente a la imprenta de los Amigos; el que se interese por ella allí encontrará con quien tratar. agosto 18 3p

AVISO

SE venden dos criadas jóvenes, una negra y una mulata, saben lavar, planchar, cocinar y coser perfectamente bien.—La persona que se interese por alguna de dichas criadas, véase con su dueño que vive en la calle de Santiago No. 46. ag

SE ALQUILAN.

LOS altos de la casa conocida por del finado Mello: son propios para una familia por tener todas las comodidades necesarias. La persona que guste de ellos puede ocurrir á la misma casa que encontrará con quien tratar. ag. 5

AL PUBLICO

D. Pascual Denegri, retratista recien llegado a esta Ciudad ofrece sus servicios en todo lo que concierne a su arte, bien sea en retratos en la forma que se quiera, ó en perspectiva arquitura y paisages, igualmente anuncia que podra dar lecciones de dibujo y demas ramos pertenecientes a su arte ya sea en casas particulares ó en la de su Domicilio calle de Sn. Fernando núm. 11.

Al efecto invita a los que desean ocuparlo en una ú otra cosa se sirvan dirigirle a dicha casa de las 10 a las 2 de la tarde, en la inteligencia de que los precios seran muy equitativos. ag. 7—

ADMINISTRACION
GENERAL DE CORREOS.

EL Exmo. Gobierno, por decreto de 29 de Julio próximo pasado, ha determinado, que desde el 15 del presente Agosto cesen las postas de todas las carreras a los pueblos del Interior del Estado, debiendo conducirse la correspondencia pública para ellos por conductores particulares, los que ya contratados, principiarán a desempeñar este cargo el citado dia 15.—La correspondencia para los enunciados pueblos saldrá de esta capital los dias 1° y 15 de cada mes, a la hora que el Gobierno espida la suya.—Lo que se comunica al público para su inteligencia. ag 10

EDICTO DE LA POLICIA.

EL Superior Gobierno deseando adoptar algunas medidas que logren mitigar en parte el contagio de la viruela que se ha propagado en el territorio del Estado; oido el parecer de Profesores de Medicina: ha acordado que en adelante las personas que fallezcan en la Ciudad de esta enfermedad no se lleven al depósito, ni mucho menos se les haga su entierro de cuerpo presente, sino que desde la casa mortuoria y en el menos tiempo posible se conduzcan á la sepultura.

En consecuencia reencarga al Jéfe que firma el celo necesario en el cumplimiento de esta disposicion, y con objeto de que se lleve á efecto se hace saber al publico para su conocimiento.

Montevideo, Agosto 8 *de* 1835.
JUAN BENITO BLANCO

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado, comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion y recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir á la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH.CC. de 23 de Junio del presente año.

INTERESANTE.

EN la calle de San Pedro No. 14, casa del Sr. D. Antonio Arraga, se vende tabaco de Virginia a 1 y cuartillo rs. libra, y varios otros efectos a precios equitativos: el mismo surtido se vende en la calle de San Miguel No 34, en frente de la Aduana vieja. ag 4 tfc

SE VENDE,

UNA zapateria en la calle de San Carlos No. 169, con poco principal, y muy conveniente para cualquier principiante: los SS. que gusten comprarla ocurran a la misma casa para tratar con su dueño. agosto 4 tfc

AVISO.

EL que hubiese encontrado una espuela de plata con cordones y roseta de lo mismo, que se ha perdido desde el Peñarol al arroyo Seco, y la entregare en el almacen de D. Felix calle del Porton viejo, sera gratificado, arreglado al valor de la alhaja. agosto 4 3p

AVISO A LOS
PADRES DE FAMILIA.

D. F. RUAVI, ha resuelto a dar lecciones en las casas particulares del idioma frances, lectura, bella escritura y aritmética. Los SS. que quisieren ocuparlo para cualquiera de los ramos de instruccion indicados, podran dejar sus ordenes en la calle de San Pedro, en la sombrerería de Don Marcos Quertier, la lado de esta Imprenta. ag 4

AVISO,

DE la Estancia de los Cerrillos de la propiedad de D. Joaquin Suarez, desaparecio el dia 24 al 25, una tropilla de 16 caballos de diferentes pelos. La persona que los encuentre y quiera llevarlos á la expresada Estancia será gratificado, ó en esta Ciudad, entregandolos al Sr. D. Roque Graceras. Agosto 5—

AVISO

EN la tienda de BARRUTI, casa del Sr. Don Antonio Montero, hay de venta sombreros de pelo y de felpa superiores a la ultima moda, a precios equitativos. ag 14 3p

A LAS SEÑORITAS.

EN la fabrica de peinetas sita en la calle de S. Felipe n.° 14 cuadra junto al muelle se hallarán de venta peinetas de todos tamaños lisas y caladas; unas y otras de ultima moda y á precios muy moderados.

SE VENDE

UNA criada de todo servicio en la cantidad de 300$ libres. El que se interese en ella véase con Da. Juana Ruedas en la calle de San Miguel No. 28. agos 14 3p

SE VENDEN

CINCO ó SIETE suertes de Estancia, distante cincuenta leguas de esta Capital:—Las personas que se interesen en dicha compra, pueden ocurrir á la calle de San Podro, en la tienda de D. Domingo Gonzalez que hallará con quien tratar. Agosto 11—

SE NECESITAN.
COMPRAR.

UNA o dos tropillas de caballos; la persona que guste venderlos ocurra á la calle de S. Agustin número 32 que encontrará con quien tratar. Ag. 11—10p

SE VENDE ó SE ALQUILA

UNA casa de azotea en la villa de la Florida, propia y con bastantes comodidades para cualquier negocio, ocupada hasta ahora por su dueño D. Pedro Guindon. El que se interese en ella puede verse con dicho señor en casa de Don Ambrosio Leprevost, calle de San Pedro No. 169, donde debe permanecer en esta hasta el 14 del presente mes; y despues de este término se deberá ocurrir a la misma villa de la Florida. a 11

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE la chacra famosa de Zubillaga.—carneros merinos, en este Estado y en la Provincia de Buenos Ayres.—Diez suertes de estancia.—La 4.ª parte de una manzana con 4 habitaciones de madera.—La barraca del finado D. Gregorio Pereyra.—Toma en arrendamiento un campo que pueda sustentar 5,000 cabezas de ganado.—Y compra toros de un año para arriba: los que quieran tratar, ocúrran á su oficina, cita en el Porton Viejo.

Manuel Correa

INTERESANTE

EN las tiendas de zapatos esquina de la Plaza N. 41 y 45 en frente de lo de Arteaga se ha sacado camisas de hilo de ultima moda y de bretaña á 20 rs. y camisas de listado con pechera á 12 reales superiores y de algodon á patacon, y zapatos de hombre á 12 reales el par. ag. 5